

**ACUERDO N°449 DE 2024
(25 de julio de 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$155.022.874.928

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$144.691.388.571, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS \$10.331.486.357ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	155.022.874.928	144.691.388.571	10.331.486.357
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	155.022.874.928	144.691.388.571	10.331.486.357

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$45.664.519.562.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$40.664.519.562.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS \$5.000.000.000ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	45.664.519.562	40.664.519.562	5.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	45.664.519.562	40.664.519.562	5.000.000.000

Que con Resolución 00000820 del 16 de mayo de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la ESE Metrosalud por valor de \$245.818.950, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.

Que en el rubro de transferencias de la nación no se encuentran apropiados los recursos para la ejecución de dicho proyecto.

Que es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS \$245.818.950 ML, necesarios para el desarrollo del proyecto

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS \$15.577.305.307ML; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	15.577.305.307
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	10.331.486.357
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	10.331.486.357
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5.245.818.950
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	245.818.950
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	5.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS \$15.577.305.307ML; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	15.577.305.307
2.1	Gastos de Funcionamiento	9.577.305.307
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	1.200.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	2.000.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	1.500.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	1.877.305.307
23	Gastos de inversión	6.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	6.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ORLANDO URIBE VILLA
 Presidente



ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
 Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 25 de julio de 2024, en la ciudad de Medellín.

